

Santiago, 19 NOV. 2008

**VISTOS:**

- 1) La presentación de VTR Banda Ancha (Chile) S.A., de 8 de octubre de 2008, informando la incorporación en su grilla programática, durante el mes de septiembre de 2008, de un nuevo canal, denominado Televisión Nacional Evangélica, en el lugar que antes ocupaba el canal +Más22; y
- 2) Lo dispuesto en los artículos 39 y 41 del Decreto Ley N° 211.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que existen restricciones técnicas en la grilla analógica de VTR que impiden a ésta contar con una cantidad ilimitada de canales.
- 2) Que la sustitución de canales parece razonablemente motivada, habiéndose considerado, entre otros elementos, las preferencias de los usuarios, sin que se evidencie una merma de calidad. y,
- 3) Que los afectados no han efectuado alegaciones aportando antecedentes que evidencien un abuso de poder de mercado, ni hay tampoco denuncias o reclamos de los consumidores en tal sentido, estando por lo demás a salvo las facultades de esta Fiscalía para investigar en caso que unas u otras aparezcan.

**RESUELVO:**

**ARCHÍVESE, SIN INSTRUIR INVESTIGACIÓN**, sin perjuicio de las facultades permanentes de esta Fiscalía para velar por la libre competencia.

Rol N° 1313-08.



**ENRIQUE VERGARA VIAL**  
**FISCAL NACIONAL ECONOMICO**